



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



15ª Ord.
EXP-UNC:0053876/2018

ORDENANZA Nº 559

VISTO:

La Ordenanza HCS Nº 03/2018, que restablece la vigencia de las Ordenanzas HCS Nº 06/00 y 8/01;

Y CONSIDERANDO:

Que las referidas Ordenanzas HCS Nº 06/00 y 8/01 reglamentan la expedición del Título Intermedio de Bachiller Universitario en las áreas que allí se establecen y con la orientación en cada una de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el título intermedio mencionado en el apartado anterior no es habilitante para el ejercicio profesional y cuenta con reconocimiento oficial por Resolución del Ministerio de Educación Nº 694/2002;

Que como consecuencia del restablecimiento de las Ordenanzas previamente mencionadas, resulta necesario adecuar la normativa vigente en esta Facultad a los fines de implementar y reglamentar la expedición del Título Intermedio de Bachiller Universitario; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ORDENA:

Art. 1º.- Instituir en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, el Título Intermedio de Bachiller Universitario en Ciencias Sociales con orientación en Contador Público, Licenciatura en Administración y/o Licenciatura en Economía, según sea/n la/s carrera/s de grado que curse o haya cursado el solicitante.

Art. 2º.- La expresión “no habilitante para el ejercicio profesional” deberá estar explicitado en el diploma que se otorgue, en cuyo dorso se hará constar la denominación de la Carrera y el respectivo Plan de Estudios que el solicitante haya cursado en esta Facultad.

Art. 3º.- Podrán solicitar este Título Intermedio:

- a) Los alumnos que cumplimenten con los requisitos que se establecen en el Anexo I de la presente.
- b) Los egresados de las Carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía cuyos Planes de Estudios se encuentren vigentes.

Art. 4º.- Encomendar al Decanato resolver las cuestiones reglamentarias necesarias para la expedición del Título Intermedio de Bachiller Universitario en



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



Ciencias Sociales con orientación en Contador Público, Licenciatura en Administración y/o Licenciatura en Economía.

Art. 5º.- Comuníquese y elévese al Honorable Consejo Superior, a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



15ª Ord.

EXP-UNC:0053876/2018

ANEXO I

Se establecen los siguientes requisitos mínimos para aquellos alumnos que soliciten el Título de Bachiller Intermedio en Ciencias Sociales y de acuerdo a la orientación correspondiente.

Bachiller Universitario en Ciencias Sociales - orientación Contador Público

Plan de Estudios Ordenanza Decanal N° 222/78 (TO Ordenanza HCD N° 368/95)

- a) Aprobar los Módulos de Idiomas (Inglés y Portugués) y el Módulo de Informática, de corresponder, según la OHCD 348/1999.
- b) Aprobar los siguientes trayectos del Plan de Estudios: Ciclo de Nivelación (CN), el Ciclo Básico (CB) y 2 (dos) materias del Ciclo de Profesional (CP) del plan de estudios de la carrera de Contador Público.

Plan de Estudios 2009. Ordenanza HCD 448/2007 (TO RD 1168/2015)

- a) Aprobar los Módulos de Idiomas (Inglés y Portugués) y el Módulo de Informática. (OHCD 384/1999).
- b) Aprobar el Ciclo de Nivelación Común (CN), el Ciclo de Formación Básica Común (CB) y 5 (cinco) materias del Ciclo de Formación Profesional (CFP) del plan de estudios de la carrera de Contador Público.

Los trayectos exigidos representan el cincuenta por ciento (50 %) de los planes de estudios de la carrera, incluidos los módulos de idiomas e informática, según lo dispuesto por la Ordenanza HCS 08/2001, considerando, a los fines del referido porcentaje, el número de asignaturas aprobadas.

Bachiller Universitario en Ciencias Sociales - orientación Licenciatura en Administración

Plan de Estudios Ordenanza Decanal N° 222/78 (TO Ordenanza HCD N° 368/95)

- a) Aprobar los Módulos de Idiomas (Inglés y Portugués) y el Módulo de Informática, de corresponder, según la OHCD 348/1999.
- b) Aprobar los siguientes trayectos del Plan de Estudios: Ciclo de Nivelación (CN), el Ciclo Básico (CB) y 2 (dos) materias del Ciclo Profesional (CP) del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Administración.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



15ª Ord.

EXP-UNC:0053876/2018

Plan de Estudios 2009. Ordenanza HCD 451/2007 (TO RD 1168/2015).

- a) Aprobar los Módulos de Idiomas (Inglés y Portugués) y el Módulo de Informática. (OHCD 384/1999).
- b) Aprobar el Ciclo de Nivelación Común (CN), el Ciclo de Formación Básica Común (CB) y 6 (seis) materias del Ciclo de Formación Profesional (CFP) del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Administración.

Los trayectos exigidos representan el cincuenta por ciento (50 %) de los planes de estudios de la carrera, incluidos los módulos de idiomas e informática, según lo dispuesto por la Ordenanza HCS 08/2001, considerando, a los fines del referido porcentaje, el número de asignaturas aprobadas.

Bachiller Universitario en Ciencias Sociales - orientación Licenciatura en Economía

Plan de Estudios Ordenanza Decanal N° 222/78 (TO Ordenanza HCD N° 368/95)

- a) Aprobar los Módulos de Idiomas (Inglés y Portugués) y el Módulo de Informática, de corresponder, según la OHCD 348/1999.
- b) Aprobar los siguientes trayectos del Plan de Estudios: Ciclo de Nivelación (CN), el Ciclo Básico (CB) y 2 (dos) materias del Ciclo Profesional (CP) del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Economía.

Plan de Estudios 2009. Ordenanza HCD 452/2007 (TO RD 1168/2015)

- a) Aprobar los Módulos de Idiomas (Inglés y Portugués) y el Módulo de Informática. (OHCD 384/1999).
- b) Aprobar el Ciclo de Nivelación Común (CN), el Ciclo de Formación Básica Común (CB) y 3 (tres) materias del Ciclo de Formación Profesional (CFP) del plan de estudios de la carrera Licenciatura en Economía.

Los trayectos exigidos representan el cincuenta por ciento (50 %) de los planes de estudios de la carrera, incluidos los módulos de idiomas e informática, según lo dispuesto por la Ordenanza HCS 08/2001, considerando, a los fines del referido porcentaje, el número de asignaturas aprobadas.